



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/CN.3/1999/17
30 de noviembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA
30° período de sesiones
1° a 5 de marzo de 1999
Tema 8 del programa provisional*
Estadísticas del comercio internacional

CLASIFICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES INTERNACIONALES

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó en respuesta a una petición hecha por la Comisión de Estadística en su 29° período de sesiones con respecto a la labor en materia de clasificaciones económicas y sociales internacionales¹. El informe contiene una reseña del seguimiento dado a las recomendaciones de la Comisión relativas a las clasificaciones estadísticas internacionales desde dicho período de sesiones. En el anexo figuran las conclusiones de la cuarta reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, celebrada en Nueva York del 2 al 4 de noviembre de 1998. En el párrafo 22 se exponen temas de debate.

Nota

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 4 (E/1997/24), párr. 19.

* E/CN.3/1999/1.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	1 - 15	3
A. Recomendaciones sobre clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones	1	3
B. Actividades realizadas en respuesta a las solicitudes de la Comisión	2 - 15	3
II. OTROS TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESFERA DE LAS CLASIFICACIONES ESTADÍSTICAS INTERNACIONALES DESDE EL 29º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN	16 - 21	7
A. Clasificaciones de los gastos según la finalidad	16 - 17	7
B. Otros trabajos	18 - 21	7
III. TEMAS DE EXAMEN	22	8
Anexo. Conclusiones y recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales		10

I. SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

A. Recomendaciones sobre clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones

1. La Comisión de Estadística examinó el tema 4 de su programa en su 483ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 1997. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales (E/CN.3/1997/4), el informe del Grupo de Voorburg sobre estadísticas de los servicios relativo a la Clasificación Central Provisional de Productos revisada (E/CN.3/1997/5) y el proyecto de Clasificación Central de Productos (parte relativa a los servicios; secciones 5 a 9)¹; la Comisión:

a) Estuvo de acuerdo en que la División de Estadística de las Naciones Unidas desempeñara un papel primordial en la coordinación de las clasificaciones económicas y sociales con objeto de eliminar diferencias y fomentar la armonización de las clasificaciones;

b) Hizo suya la recomendación de que el Grupo de Expertos en clasificaciones internacionales pasara a denominarse Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, para poner de manifiesto la decisión de considerar como un sistema único a las clasificaciones económicas y sociales internacionales;

c) Apoyó la elaboración de un módulo sobre principios básicos para aplicar y utilizar las clasificaciones internacionales, con miras a su inclusión en el código común de práctica estadística del sistema de las Naciones Unidas, que se había de redactar, distribuir y examinar en la tercera reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, en 1997;

d) Recomendó que la Clasificación Central de Productos revisada (CCP) se publicara como Clasificación Central de Productos, versión 1.0², en el entendimiento de que en el prefacio se advertiría a los usuarios de que había planes para seguir perfeccionando la clasificación. La Comisión alentó también a los Estados miembros a que comenzaran a utilizar la versión 1.0 de la CCP y formularan sugerencias a la Secretaría para seguir perfeccionándola;

e) Destacó la importancia de que la parte de la CCP relativa a los productos se ajustara a las revisiones futuras del Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de las Mercancías (SA)³, y pidió a la Secretaría que recabase la asistencia de los países para hacerlo;

f) Reconoció la necesidad de continuar celebrando consultas con el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de los servicios para aprovechar los conocimientos técnicos del Grupo en las futuras revisiones de la CCP.

B. Actividades realizadas en respuesta a las solicitudes de la Comisión

2. En respuesta a las peticiones hechas por la Comisión, que se exponen en el párrafo 1 supra, desde la celebración del 29º período de sesiones se han llevado a cabo las actividades principales que se describen más adelante.

Papel primordial en la coordinación de las clasificaciones económicas y sociales

3. La División de Estadística de las Naciones Unidas está funcionando como centro de coordinación para el registro de clasificaciones estadísticas internacionales mediante la aplicación del inventario de clasificaciones económicas y sociales internacionales. El inventario permite a los organismos internacionales indicar y registrar las clasificaciones económicas y sociales de las que son responsables. La División de Estadística ha identificado a los custodios de las clasificaciones económicas y sociales internacionales y los puntos de contacto oficiales. Se ha alentado a estos custodios a que aumenten sus intercambios de información técnica utilizando la recientemente establecida línea especial de clasificaciones, que está disponible en la página de la Web sobre clasificaciones (www.un.org/Depts/unsd/class/class1.htm).

4. La línea especial de clasificaciones, a la que se puede acceder por correo electrónico, teléfono o facsímil y que está a cargo de la División de Estadística, se sigue utilizando para tramitar y registrar consultas relativas a la CCP, versión 1.0, y a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 3 (CIIU, Rev.3). La línea especial de clasificaciones no está limitada a las consultas relativas a la CIIU y a la CCP, sino que atiende todas las peticiones en materia de clasificaciones económicas y sociales y promueve convenciones, principios y criterios comunes relativos al uso de las clasificaciones. En el Registro de la base de datos sobre clasificaciones internacionales se inscriben los problemas que se plantean en la interpretación de la CCP y la CIIU y otras cuestiones relativas a la estructura de las clasificaciones comunicadas por oficinas de estadísticas nacionales y otros organismos, y se registran también las soluciones aportadas por la División de Estadística. Las cuestiones importantes que se plantean en la interpretación de la CIIU y la CCP se incluyen luego en la página de la Web sobre clasificaciones para ponerlas en conocimiento de una amplia gama de usuarios. Las actividades de registro han dado por resultado un aumento de las notificaciones a la Comisión de Estadística acerca de problemas de clasificaciones cuya solución requiere un foro más grande.

5. El Classifications Hotline Newsletter se publica desde 1998 tres veces por año en la Web (www.un.org/Depts/unsd/class/class1.htm). El Newsletter proporciona acceso a información sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales, reuniones y anuncios de revisiones y actualizaciones de las clasificaciones, y al nuevo material publicado sobre este tema (véanse Newsletter Nos. 1, 2 y 3), así como anuncios de interpretaciones y dictámenes relativos a la CIIU y a la CCP. Con miras a ampliar el foro, el Newsletter proporciona también enlaces con las páginas en la Internet de otros custodios de clasificaciones internacionales.

Ampliación del ámbito del Grupo de Expertos para incluir las clasificaciones económicas y sociales internacionales y considerarlas como un sistema

6. La tercera reunión del Grupo de Expertos sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales se celebró en Nueva York, en diciembre de 1997. En la reunión se examinaron los planes de desarrollo y los problemas más importantes de los organismos responsables de una amplia gama de clasificaciones económicas y sociales internacionales. Los participantes provenientes de organismos

internacionales presentaron la situación de la labor relativa a 12 clasificaciones internacionales del sistema de clasificaciones económicas y sociales que abarcaban esferas muy diferentes: educación, turismo, trabajo, salud, empleo del tiempo y economía. El Grupo de Expertos recomendó que se creara una red de intercambio de información sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales uniformes; que se preparara un programa de trabajo que permitiera a los organismos internacionales identificar y registrar todas las clasificaciones internacionales uniformes de las que eran responsables; y que se difundiese esta información en la forma más amplia posible a través de la recientemente establecida red de clasificaciones internacionales.

7. La División de Estadística de las Naciones Unidas preparó un preámbulo en el que se establecen la función y las obligaciones de los organismos responsables de las clasificaciones internacionales uniformes y se aclara lo que significa ser miembro de la familia de clasificaciones internacionales; el preámbulo fue aprobado en la cuarta reunión del Grupo de Expertos, celebrada en noviembre de 1998 (véase el anexo). Se recomendó que se diera al preámbulo la difusión más amplia posible, tanto en la Web como en forma impresa.

8. La División de Estadística de las Naciones Unidas ha preparado perfiles resumidos de cada una de las clasificaciones del sistema de clasificaciones económicas y sociales internacionales, basados en las descripciones técnicas proporcionadas por los organismos en sus respuestas a un cuestionario de registro normalizado. Sobre esta actividad se informó a la cuarta reunión del Grupo de Expertos, donde se convino en que esta información se difundiría a través de la página de la Web para las clasificaciones de las Naciones Unidas a fin de que pasara a formar parte de una red dinámica más grande de material sobre clasificaciones, disponible para usuarios de todo el mundo.

Elaboración de un módulo sobre principios básicos para aplicar y utilizar las clasificaciones internacionales, con miras a su inclusión en el código común de práctica estadística en el sistema de las Naciones Unidas

9. Los expertos participantes en la tercera reunión del Grupo de Expertos sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales celebrada en 1997 pidieron que se preparara una declaración consolidada, basada en cuatro propuestas para una declaración de principios básicos que se examinaron en esa reunión, y que se preparara un glosario de terminología estándar, ya que había importantes diferencias en la terminología que se ponían de manifiesto en las muchas monografías presentadas a la reunión. El documento consolidado y el glosario se presentaron como documentos de trabajo en la cuarta reunión del Grupo de Expertos, celebrada en noviembre de 1998. La reunión consideró que el documento sobre las mejores prácticas era útil y recomendó que se le diera una amplia difusión. El documento está a disposición de la Comisión, para su información, como documento de antecedentes.

10. Como parte de las mejores prácticas, el Grupo de Expertos ha iniciado exámenes estratégicos de clasificaciones internacionales uniformes seleccionadas que forman parte del sistema, que será una característica permanente de las reuniones del Grupo de Expertos, a fin de que cada clasificación internacional seleccionada sirva de banco de pruebas de los principios básicos de las mejores prácticas para el diseño, la aplicación, la revisión y el uso de las

clasificaciones internacionales uniformes. En la cuarta reunión del Grupo de Expertos, celebrada en noviembre de 1998, se llevó a cabo un examen de la CIIU y sus clasificaciones derivadas y conexas, como la Clasificación Industrial General de las Actividades Económicas en el marco de la Comunidad Europea y el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial, que formó parte del examen estratégico periódico de las clasificaciones internacionales uniformes. El examen abarcó la situación actual de la aplicación de la CIIU, su utilidad como norma internacional, las opiniones de los usuarios y los planes relativos a las revisiones y actualizaciones. Las conclusiones de Grupo de Expertos sobre esta cuestión se presentan en el anexo.

Publicación de la Clasificación Central de Productos, versión 1.0, iniciación de su utilización por los Estados miembros y sugerencias de estos últimos a la Secretaría para seguir perfeccionándola

11. La versión 1.0 de la CCP se ha publicado en inglés⁴ y se está preparando su traducción y publicación en todos los idiomas de las Naciones Unidas. La CCP ofrece un marco para la comparación internacional de las estadísticas que tratan de todos los productos, es decir, bienes y servicios. En la nueva publicación se prestó especial atención a la ulterior elaboración de la parte de la clasificación relativa a los servicios, incluidos un nuevo índice alfabético para facilitar la clasificación de los productos de servicios y notas explicativas detalladas en las que se describe el contenido de los servicios. La versión 1.0 de la CCP también está disponible en formato electrónico, y se puede pedir a la División de Estadística de las Naciones Unidas a través de la línea especial de clasificaciones (chl@un.org).

12. Las estrategias para la primera etapa de la aplicación de la versión 1.0 de la CCP, y los mecanismos para hacer sugerencias a la Secretaría acerca de su ulterior perfeccionamiento se examinan en un informe separado que la Comisión tiene ante sí (E/CN.3/1999/29).

Mantenimiento de la parte de la CCP relativa a los productos en consonancia con las revisiones futuras del Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de la Mercancías (SA) y solicitud de asistencia de los países para hacerlo

13. Con la asistencia del subgrupo de la CCP del Grupo de Voorburg, la parte relativa a los productos de la versión 1.0 de la CCP se ha actualizado en relación con la edición de 1996 del Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de las Mercancías (HS)⁵. La Comisión ha pedido que la CCP se actualice periódicamente para ajustarla a las ulteriores revisiones del SA, y que la Secretaría recabe la asistencia de los países para completar esta actividad. Esta cuestión se examinará como parte del seguimiento de las conclusiones de la reunión del Grupo de Expertos, en las que se pide que el sistema de clasificaciones se administre y se revise oportunamente para que los sistemas de clasificaciones derivadas y conexas se mantengan en consonancia con el sistema principal.

14. La Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) también ha expresado su preocupación respecto de la necesidad de coordinar la oportunidad en que se realicen las modificaciones de las clasificaciones estadísticas europeas, a saber: CPA (clasificación de productos por actividad); NACE

(clasificación de las actividades) y PRODCOM (lista de productos industriales), con las revisiones y actualizaciones previstas del SA, la CIIU y la CCP. En noviembre de 1998, el Grupo de Expertos subrayó también la necesidad de coordinar los calendarios de las revisiones y actualizaciones de las clasificaciones internacionales uniformes utilizadas con fines estadísticos, incluida la coordinación de la revisión de la parte de la CCP relativa a los productos con el SA.

Continuación de las consultas con el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de los servicios respecto de las futuras revisiones de la Clasificación Central de Productos

15. Se han celebrado extensas consultas y actividades de colaboración de la Secretaría con el subgrupo de la CCP del Grupo de Voorburg sobre cuestiones relacionadas con las estadísticas de los servicios, prestando especial atención al comercio en servicios (véanse los párrafos 19 a 21 infra).

II. OTROS TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESFERA DE LAS CLASIFICACIONES ESTADÍSTICAS INTERNACIONALES DESDE EL 29º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

A. Clasificaciones de los gastos según la finalidad

16. La Comisión de Estadística, en su 30º período de sesiones, tiene ante sí, a los fines de su aprobación y ulterior publicación, un conjunto completo de todas las clasificaciones de gastos según la finalidad, incluidas la CFAP, la CCIF, la COPNI y la COPP⁶. La revisión incluía la reestructuración y definición de clasificaciones basadas en otras anteriores, a saber: la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (ST/ESA/STAT/Ser.M/70); la clasificación del consumo de los hogares en bienes y servicios del Sistema de Cuentas Nacionales 1968; la clasificación de los objetivos de las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares del Sistema de Cuentas Nacionales 1968; y el proyecto de clasificación por finalidades de los desembolsos de las industrias (ST/ESA/STAT/83).

17. Las clasificaciones CFAP, CCIF, COPNI y COPP fueron concebidas principalmente para clasificar transacciones realizadas por los gobiernos, los hogares, las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares y los productores. Hay estrechos vínculos entre la CFAP, la CCIF y la COPNI. Una vez que los gastos de consumo de las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares y los gobiernos en general se han clasificado con arreglo a la COPNI y a la CFAP, los gastos de consumo individuales de estas dos clasificaciones se pueden transferir directamente a las divisiones 13 y 14 de la CCIF.

B. Otros trabajos

18. La División de Estadística de las Naciones Unidas y la Comisión Económica para Europa (CEPE) han iniciado la labor de conciliación de sus nomenclaturas de

productos para la colección de la estadísticas de producción industrial⁷. También se han celebrado conversaciones preliminares sobre este tema con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Eurostat.

19. En la esfera del comercio en servicios, la División de Estadística apoyó actividades de consultoría con la finalidad específica de asegurar la coordinación de la elaboración del proyecto de manual sobre estadísticas del comercio internacional en servicios a fin de mantener la coherencia con la quinta edición de Estadísticas de la Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI), las estadísticas del comercio internacional de mercancías; la versión 1.0 de la CCP y el SCN 1993. Estas actividades de consultoría dieron por resultado la preparación de una declaración introductoria del manual en la que se reseñan estas normas y se procura incorporarlas de manera integral en los planes para la labor futura sobre estadísticas internacionales del comercio en servicios.

20. Además, la CCP ha sido refinada para utilizarla en la preparación de estadísticas del comercio internacional en servicios como base para definir las categorías de la lista de servicios ampliada de la balanza de pagos y proporcionar una estructura para los que deseen obtener más detalles. Esta labor fue iniciada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, el FMI, Statistics Canada y el subgrupo de la CCP del Grupo de Voorburg, y sus resultados se presentaron para su aprobación al Grupo de Tareas, en el que se convino que la elaboración de la balanza de pagos mediante su correspondencia con la CCP se proporcionará como un anexo del manual. El Comité del FMI, en su reunión de octubre de 1998, revisó la correspondencia entre la balanza de pagos y la CCP⁸.

21. Durante 1997 y parte de 1998, la División de Estadística de las Naciones Unidas y el subgrupo de la CCP del Grupo de Voorburg trabajaron intensamente con la Organización Mundial del Comercio para revisar los cambios hechos durante la preparación de la versión 1.0 de la CCP, y para explicar su importancia para la interpretación del comercio en las categorías de servicios. Esto fue necesario porque la CCP había sido utilizada como fuente para elaborar acuerdos de negociaciones comerciales por la secretaría del ex Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio durante la preparación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en el marco de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales.

III. TEMAS DE EXAMEN

22. Se invita a la Comisión a que haga comentarios sobre: a) las actividades generales en materia de clasificaciones como el Inventario, el Registro de la Base de Datos de Clasificaciones Internacionales y el Classifications Hotline Newsletter; y b) sobre la petición del Grupo de Expertos de que la División de Estadística de las Naciones Unidas establezca un foro para deliberar sobre las clasificaciones. La Comisión quizá desee también examinar, sobre la base de las conclusiones del Grupo de Expertos, las estrategias y actividades recomendadas para la ulterior aplicación y adaptación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU).

Notas

¹ Proyecto de Clasificación Central de Productos (parte relativa a los servicios; secciones 5 a 9), versión 1.0 (ST/ESA/STAT/SER.M/77 y Corr.1).

² Documentos estadísticos, serie M, No. 77, versión 1.0 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.5).

³ Bruselas, Consejo de Cooperación Aduanera, 1984.

⁴ Documentos estadísticos, serie M, No. 4, Rev. 3 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11).

⁵ Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de las Mercancías, versión de 1996 (Bruselas, Consejo de Cooperación Aduanera, 1996).

⁶ Proyectos de clasificaciones de gastos según la finalidad: clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP); clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF); clasificación de los objetivos de las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares (COPNI); y clasificación de los gastos de los productores por objetivo (COPP) (ST/ESA/STAT/SER.M/84, PROVISIONAL).

⁷ Véase el informe de una reunión para conciliar las nomenclaturas de productos utilizadas por la FAO, la Eurostat y la División de Estadística de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra, el 16 y 17 de abril de 1998.

⁸ Véase Manual on statistics of international trade in services: status report, preparado por el Departamento de Estadísticas del Fondo Monetario Internacional en el 11º período de sesiones del Comité de Estadísticas de la Balanza de Pagos del FMI, Washington, D.C., 21 a 23 de octubre de 1998 (BOPCOM98/1/5).

Anexo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS
EN CLASIFICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES INTERNACIONALES

Progreso de la labor

1. El Grupo de Expertos acordó que los documentos estándar a los fines de definir el sistema internacional de clasificaciones eran: a) el preámbulo preparado por la División de Estadística de las Naciones Unidas (véase párr. 7 supra); b) el inventario de clasificaciones económicas y sociales internacionales y sus respectivos custodios; y c) las relaciones entre los custodios, que se describen en las vinculaciones entre las clasificaciones.

2. El Grupo de Expertos aprobó el preámbulo del sistema internacional de clasificaciones y pidió que se le diera una amplia difusión, después de tener en cuenta las siguientes sugerencias: a) que el nombre del sistema se modificase a "sistema internacional de clasificaciones económicas y sociales"; b) que se hiciera referencia a los "tipos" de clasificaciones más que a sus relaciones, que se tratarían en una etapa posterior; c) que en virtud de su importancia, el registro de las clasificaciones debía incluirse en el Preámbulo; y d) que la terminología del documento sobre las mejores prácticas y el glosario se pusieran en consonancia con el Preámbulo.

3. El Grupo de Expertos acogió con beneplácito los progresos logrados por la División de Estadística de las Naciones Unidas en la labor sobre el inventario de clasificaciones. En la primera etapa, se habían registrado las clasificaciones internacionales y sus custodios, junto con algunas clasificaciones regionales y multinacionales. El Grupo de Expertos destacó la importancia que el proceso de registro tenía para los custodios de las clasificaciones. El Grupo consideró que el inventario era particularmente útil para mostrar la dimensión temporal de las clasificaciones mediante la documentación y el archivo de las sucesivas versiones de cada clasificación, proporcionando un historial claro de su evolución, y recomendó que ese análisis continuase.

4. Se presentó al Grupo un modelo en el que se procuraba mostrar las relaciones y los vínculos entre las clasificaciones existentes. En el diagrama de clasificaciones presentado, aunque está extraído de un ejemplo limitado, se pueden ver las relaciones entre los miembros del sistema internacional de clasificaciones económicas y sociales. En particular, se demuestra la forma en que las modificaciones en una clasificación pueden tener repercusiones sobre los otros componentes del sistema de clasificaciones, y que las modificaciones no coordinadas pueden causar dificultades para los usuarios de las clasificaciones.

5. El Grupo de Expertos acogió complacido el documento consolidado sobre las mejores prácticas, y consideró que era útil para dos importantes fines: a) como carta de clasificaciones de utilidad para los directivos superiores de los organismos que realizan actividades de planificación estratégica de la labor en materia de clasificaciones; y b) como declaración metodológica sobre principios básicos para crear, mantener, actualizar, revisar y utilizar clasificaciones, dirigida a las oficinas de estadísticas nacionales y a las oficinas de estadísticas de los organismos. Por esta razón, el Grupo recomendó que se la

distribuyese como proyecto en un documento de antecedentes para la Comisión de Estadística a fin de recabar sus comentarios. El Grupo mostró su satisfacción con respecto al glosario y recomendó que fuera objeto de una revisión utilizando el glosario del Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993) que actualmente prepara la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y que se hiciese explícitamente más hincapié en la terminología de las clasificaciones.

6. El Grupo de Expertos entiende que si bien las reuniones ordinarias son necesarias, no es posible organizarlas con la frecuencia requerida por la labor de clasificación, y que se necesitan mecanismos para aumentar los contactos en los períodos entre reuniones. El Grupo expresó también la opinión de que las reuniones "virtuales" y continuadas, de estar bien estructuradas y dirigidas, podrían constituir un medio útil de avanzar más rápidamente en los períodos entre reuniones ordinarias.

7. El Grupo de Expertos insta a la División de Estadística de las Naciones Unidas a que examine la posibilidad de crear un tablero de anuncios electrónico interinstitucional a fin de proporcionar:

a) Un medio para la celebración de deliberaciones continuadas de los custodios con sus pares sobre interpretaciones y dictámenes de actualidad;

b) Un medio para establecer y registrar el consenso, como base para el diseño de futuras clasificaciones o suplementos de las mismas.

8. Por consiguiente, el Grupo de Expertos entiende que la División de Estadística de las Naciones Unidas debe proponer a sus órganos rectores la creación de un foro de deliberaciones en línea (tablero de anuncios) siempre que dicha propuesta vaya acompañada de lo siguiente:

a) Un esquema de la función del tablero de anuncios "matriz";

b) Las normas y los reglamentos que deberían cumplir los autorizados a trabajar con el tablero de anuncios;

c) La promulgación y difusión amplia - en interés de la transparencia - de las normas y los reglamentos dimanantes de las deliberaciones en el tablero de anuncios.

9. El Grupo de Expertos acogió con beneplácito los informes del subgrupo de clasificaciones del Grupo de Voorburg y del Grupo de Tareas sobre Estadísticas del Comercio Internacional en Servicios, y pidió que siguieran preparándose esos informes. El Grupo de Expertos tomó nota con satisfacción de la elaboración más detallada de categorías de la clasificación de servicios de la balanza de pagos mediante el uso de la versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos. Los participantes consideraron que esa labor era importante para integrar las estadísticas sobre producción nacional y comercio internacional, particularmente en la esfera de los servicios. Los expertos destacaron la importancia de asegurar un diálogo continuado entre los custodios y los usuarios de las diversas clasificaciones y esquemas estadísticos.

Examen de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas

10. Los Expertos confirmaron que el apoyo a la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU) Revisión 3 en todo el mundo seguía siendo una prioridad de los custodios de la CIIU, por lo menos hasta que se adoptara la clasificación a un nivel satisfactorio en los planos regional y nacional.

11. Los Expertos comunicaron a la División de Estadística de las Naciones Unidas su opinión de que las siguientes medidas concretas, destinadas a mejorar la calidad y accesibilidad de la CIIU, Rev. 3, estaban justificadas:

a) Desarrollo de índices alfabéticos de la CIIU, Rev. 3 en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Revisión de la introducción para incorporar las normas aprobadas recientemente, como el SCN 1993;

c) Aclaración de las notas explicativas para corregir errores y resolver ambigüedades;

d) Difusión de una serie de suplementos y adiciones a la CIIU, Rev. 3 a fin de mantener la pertinencia de la CIIU a la luz de la evolución reciente;

e) Mantenimiento del depósito de documentos del registro de clasificaciones de la División de Estadística para indicar problemas y sugerir mejoras a la CIIU;

f) Elaboración y ampliación de las directivas para la aplicación de la CIIU.

12. Los Expertos instaron a la División de Estadística de las Naciones Unidas a que difundiera, cuando fuera apropiado y viable, los documentos resultantes de estas medidas en los idiomas en que está disponible la CIIU.

13. Los Expertos consideraron que toda revisión de la CIIU debía guiarse por los siguientes hechos y consideraciones:

a) La CIIU forma parte de un sistema de clasificaciones relacionadas entre sí;

b) El grado de penetración de la CIIU, Rev. 3 en los programas de estadísticas nacionales, de conformidad con las iniciativas para desarrollar o revisar clasificaciones nacionales utilizando como modelo la CIIU, Rev. 3;

c) La medida en que las estadísticas nacionales se presentan a los organismos regionales e internacionales en consonancia con las categorías de la CIIU, Rev. 3;

d) La CIIU, Rev. 3 todavía no ha alcanzado una etapa avanzada de su ciclo vital;

e) La tecnología y las organizaciones comerciales han creado nuevas oportunidades que se deben reflejar en la CIIU;

f) Los beneficios resultantes de toda modificación de la clasificación deben estar en consonancia con su costo;

g) El costo de aplicar nuevas versiones de una clasificación ha aumentado enormemente;

h) En toda revisión se debe establecer un equilibrio entre la necesidad de incluir modificaciones en tipos de actividad económica y la necesidad de mantener la continuidad de las series cronológicas;

i) Se debe conservar el grado de detalle de la actual versión de la CIIU.

14. El Grupo de Expertos sostiene firmemente su opinión de que la existencia de un sistema de clasificaciones implica que las revisiones de cualquiera de sus componentes debe realizarse en el momento oportuno y de modo de no perturbar los sistemas derivados y conexos. Por ejemplo, la revisión prevista del Sistema Armonizado (SA) en 2007 implicaría que la CIIU no debería revisarse inmediatamente antes de esa fecha.

15. A la luz de las deliberaciones sobre las mejores prácticas y teniendo en cuenta los factores indicados en el párrafo 11 del anexo supra, el Grupo de Expertos acordó que la cuarta revisión de la CIIU no debía efectuarse antes de 2007. No obstante, el Grupo de Expertos acordó también que debían tomarse medidas inmediatamente para iniciar la labor preparatoria. Parte de este examen crítico incluiría el examen de los usos analíticos de la CIIU y el mejoramiento de la versión existente mediante actividades como las mencionadas en el párrafo 11 del anexo supra.

16. Consciente de la importancia de la capacitación, el Grupo instó a la División de Estadística de las Naciones Unidas a que intensificara sus esfuerzos y extendiera sus actividades al mayor número de destinatarios posible.

17. A este respecto, el Grupo de Expertos señaló que la capacitación para la aplicación del SCN 1993 podría constituir un instrumento adecuado para impartir capacitación en mejores prácticas para las clasificaciones.

18. El Grupo de Expertos afirmó que la revisión de la CIIU no podía tener lugar sin una cooperación estrecha con otros organismos de estadísticas - internacionales, regionales y nacionales - e instó a la División de Estadística de las Naciones Unidas a que tomara las medidas apropiadas para asegurar esa colaboración.
